



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 074-2024-GM-A/MDS**

Sama, 31 de julio de 2024.

VISTO:

La Solicitud S/N con Reg. 2932 de fecha 23 de mayo del 2024, el Informe Nº 197-2024-UP-GA-GM/MDS-T de fecha 10 de junio del 2024, el Informe Nº 308-2024-GA-GM/MDS.T de fecha 10 de junio del 2024 y el Informe Nº 293-2024-GPP-GM/MDS de fecha 31 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, en el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54º inciso a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”.

Que, para efectos del calculo de la asignación por cumplir veinticinco (25) años se ha considerado el Informe Técnico Nº 1475-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 29 de setiembre de 2020, Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, entre rector del Sistema de Recursos Humanos, señala que la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir la fecha en que el/ la servidor/a nombrado/a cumplió los 25 o 30 años de servicio;

Que, en merito a lo expuesto, el numeral 4.3, del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, establece la entrega de dos (2) MUC y dos (2) BET, en el caso que el servidor cumpla veinticinco (25) años de servicio al Estado, tal como se indica a continuación inciso 4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestado, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET (...).”.

Por lo cual, según el Decreto Legislativo Nº 276 ley de base de la carrera administrativa en su artículo 54º señala que la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio, se otorgará por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales, al cumplir 25 años, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio, se otorga por única vez en cada caso.

Que, mediante Solicitud S/N con Reg. 2932 de fecha 23 de mayo del 2024, el servidor Municipal Justo Tadeo Quispe Rospigliosi en su calidad de nombrado, indica que ha cumplido los 30 años de servicio en esta Institución, por lo que solicita el reconocimiento de sus servicios y el pago de bonificaciones según el Dec. Leg. 276 ley de base de Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Informe Nº 197-2024-UP-GA-GM/MDS-T de fecha 10 de junio del 2024, la Unidad de Personal remite y pone en conocimiento a la Gerencia de Administración, que el servidor municipal en su calidad de permanente, se encuentra laborando desde el 01 de enero de 1993 y que al 01 de enero del 2023 se ha cumplido los 30 años de servicio y cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a ley para percibir la bonificación por cumplir 30 años de servicios, siendo la bonificación por el monto de S/ 5,464.35 soles.

Que, mediante Informe Nº 308-2024-GA-GM/MDS.T de fecha 10 de junio del 2024, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por concepto de cumplir 30 años de servicio a favor del servidor Justo Tadeo Quispe Rospigliosi por el monto de S/ 5,464.35 soles.

Que, mediante Informe Nº 293-2024-GPP-GM/MDS de fecha 31 de julio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestal para percibir la bonificación por cumplir 30 años de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 074-2024-GM-A/MDS

PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0017 PAGO DE PLANILLAS
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.1.4 1.14 ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS
MONTO TOTAL	: S/ 5,464.35

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-A/MDS, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Personal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, por única vez a favor del servidor **JUSTO TADEO QUISPE ROSPIGLIOSI** servidor público nombrado, el **BENEFICIO DE LA ASIGNACIÓN POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO**, por el importe total de **S/ 5,464.35 (Cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 35/100 soles)**, ello en base al Informe N° 293-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes, para los fines consiguientes, y a la responsable de la ejecución del gasto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA


CPC. Yaqueline V. Pereira Calaville
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
GA
GPP
UP
UC
Interesado
Archivo